

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 103/2002, de 23 de julio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de personal eventual de la Junta de Extremadura.

Advertido error material en el Decreto 103/2002, de 23 de julio (D.O.E. nº 87, de 27 de julio), por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de personal eventual de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo V, donde se relacionan los puestos de trabajo de personal funcionario que se suprimen de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Consumo y se adscriben al Servicio Extremeño de Salud, deben suprimirse los puestos con número de control 1242 y 1253, permaneciendo adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo.

DECRETO 167/2002, de 17 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, adscrito a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a

través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, procede, modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, adscrito a la mencionada Consejería, en el particular de la creación de dos nuevos puestos de personal funcionario que traen causa de funciones y actividades realizadas a través de los créditos del Capítulo de Inversiones, y que con el transcurso del tiempo se han consolidado como de naturaleza estable y permanente.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa General de Funcionarios y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Único.- Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo “Consejo Económico y Social”, según figura en Anexo para la creación de puestos de trabajo.

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de diciembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CENDIR	CODIGO DENOMINACION	N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIADIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUS. Y COMERCIO, ORGANISMO AUTONOMO CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL													
10	30	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	17863	MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. JURIDICA	
10	30	000000	ECONOMISTA	17864	MERIDA	S	22	A1	DR	N	A	ESP. CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
 - JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
 - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- TP:**
 - DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
 - PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
 - C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
 - H.T.: HORARIO DE TARDE
- REQUISITOS ESPECIADIDAD/OTROS:**
 - S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

DECRETO 168/2002, de 17 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobada por Decreto 210/2001, de 27 de diciembre.

El Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, establece como uno de los órganos rectores del Servicio Extremeño de Salud, en cada una de las áreas de salud, las Direcciones de Salud, cuyas funciones fundamentales serán la dirección y coordinación de las acciones y dispositivos de Salud Pública de la Administración Sanitaria en el ámbito del área de salud.

Por su parte, el Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuyendo en su artículo 7, a los Directores de Salud de Badajoz y Cáceres, las competencias en materia de Salud Pública hasta ahora ejercidas por los ya extintos Jefes de los Servicios Territoriales.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario relativa a los Directores de Salud de Área, resulta necesario modificar el artículo 7 arriba citado, atribuyendo la competencia de los Directores de Salud, en materia de Salud Pública, en el ámbito de las áreas correspondientes.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 23. ñ) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración, a iniciativa del Consejero de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo único.- El apartado a) del artículo 7 del Decreto 210/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo y se modifica la relación de puestos de trabajo y la de personal eventual de la Junta de Extremadura, queda redactado de la siguiente forma:

“a) Las de salud pública por los Directores de Salud, en el ámbito de sus respectivas Áreas”.

Disposición final única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de diciembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN